

7.738

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias a los fines de realizar la compra de un radar móvil.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la adquisición del radar móvil, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Periodo Legislativo, a siete días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **JOSE LUIS GONZALEZ.-**

L E Y N° 7.738.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO – CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO